

**EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)  
GERENCIA DE FINANZAS CORPORATIVAS**

**CIRCULAR GFC-004-2021**

A todos los Empleados de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) se les **INFORMA:** Que deben dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Artículo 6 del Reglamento de Viáticos, Gastos de Subsistencia y Gastos de Viaje de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

El cual establece lo siguiente: “Todos los viajes dentro del país deberán ser planeados por lo menos con cinco (5) días de anticipación a manera que el personal pueda obtener a tiempo su anticipo de Viáticos, Gastos de Viaje o Gastos de Jornada de Trabajo y los medios de transporte, salvo que se trate de un viaje urgente debidamente calificado, en cuyo caso de no haber recibido el anticipo, el empleado al regreso del viaje presentara la cuenta de Viáticos y Gastos de Viaje para su respectivo reembolso el que deberá cancelarse a más tardar dos (2) días después de la presentación ante la Tesorería de la ENEE cuando el reembolso se realice en efectivo y cinco (5) días si el reembolso se hace mediante cheque”.

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de mayo del 2021.

  
**LIC. ABNER ZACARIAS ORDOÑEZ**  
**GERENTE DE FINANZAS CORPORATIVAS**

